



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2020

-1-

VISTOS: El Informe N° 0565-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020; el Oficio N° 164-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020; el OFICIO 00804-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 16 de setiembre de 2020; el Informe N° 595-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020; la Opinión Legal N° 079-2020-OAJ/UNAJMA/Imm, de fecha 24 de setiembre de 2020; el Acuerdo 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Informe N° 0565-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que:

“de acuerdo al presente informe se sustenta la propuesta de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), por aplicación del literal “a” del numeral 46.1 del artículo 46 de los Lineamientos de Organización del Estado.

Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de sustento del INFORME TÉCNICO PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, este documento debe de ser remitido al Ministerio de Educación de manera urgente; para ello adjunto el informe técnico”;

Que, mediante Oficio N° 164-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, del Ministerio de Educación, el **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS e INFORME TÉCNICO, INFORME N° 0565-OPP-UNAJMA-2020”**, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas”;

Que, mediante OFICIO 00804-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Director General de la Dirección General de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“informe N° 186-2020MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, mediante el cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria emite opinión respecto a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) elaborado por su representada, en cumplimiento a lo dispuesto en la*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2020

-2-

Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, con cuyo contenido se encuentra conforme esta Dirección General”;

Que, mediante Informe N° 595-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consigna las conclusiones y recomendaciones del mencionado Informe, lo siguiente:

“3.1. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el **Oficio N° 00804-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU**, el **Informe N° 00186-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUDICOPRO**, el **Sustento Técnico del ROF** y el **Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJMA**, que contienen la opinión favorable del Ministerio de Educación, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, así como el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, para su aprobación mediante el documento resolutivo correspondiente y la posterior solicitud de publicación en el Diario Oficial el Peruano.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de su opinión legal antes de su aprobación con el documento resolutivo correspondiente”;

Que, mediante Opinión Legal N° 079-2020-OAJ/UNAJMA/Imm, de fecha 24 de setiembre de 2020, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

(...).

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU**, se aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, este dispositivo tiene como finalidad la formulación y contenido del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Universidades Públicas, mediante un diseño organizacional que transparente la naturaleza y la complejidad de sus funciones, así mismo que garantice la prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente y sobre todo de calidad, en concordancia con la Ley Universitaria.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, desarrolla todo el procedimiento para la aprobación y modificación del ROF, siendo así y de conformidad con el literal **a)** del numeral **3)** del artículo **45)** será el titular de la Entidad aprobar mediante resolución.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 0032018PCM/SGP, se aprueba la **Directiva N° 001-2018-SGP**, que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativas en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado; y modificatorias, en atención a ello, la Universidad Nacional de José María Arguedas (UNAJMA), remite mediante el Oficio N° 164-2020-PCO-UNAJMA, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para la revisión correspondiente, la cual incluye la creación de unidades de organización adicionales a las establecidas en la estructura básica aprobada por la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU.

Que, mediante INFORME 00186-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, de MINEDU, emite su informe y arriba a la siguiente:

III. CONCLUSIÓN

3.1. La propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas cumple con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Remitir el presente informe a la Universidad Nacional José María Arguedas para que prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Oficio 00804-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Director General de la Dirección General de la Educación Superior Universitaria, remite el Informe 00186-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, de MINEDU, en el cual emite Opinión respecto al cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, con cuyo contenido se encuentra conforme esta Dirección General.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2020

-3-

Que, mediante Informe N° 595-2020-OPP-UNAJMA, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados del Reglamento de Organización y Funciones para su aprobación con documento resolutivo, en la cual realiza conclusiones y recomendaciones siguientes:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el **Oficio N° 00804-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU**, el **Informe N° 00186-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUDICOPRO**, el **Sustento Técnico del ROF** y el **Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJMA**, que contienen la opinión favorable del Ministerio de Educación, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, así como el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, para su aprobación mediante el documento resolutivo correspondiente y la posterior solicitud de publicación en el Diario Oficial el Peruano.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de su opinión legal antes de su aprobación con el documento resolutivo correspondiente.

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS

- 1.- Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), este documento interno, constituye un instrumento técnico normativo de gestión la Universidad Nacional José María Arguedas, y de los órganos que la conforman en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220.
- 2.- El informe Técnico que sustenta la propuesta de Aprobación / Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con dispuesto por los Lineamientos de Organización del Estado”;

Que, en la Opinión Legal N° 079-2020-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente:

“1.- Que, **APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de (42) paginas, que contienen: el Título I; el Título II que consta de los Capítulos I, II, III, IV, V, VI; con un total de noventa y uno (91) artículos y dos Anexos denominados: Anexo N° 1: Estructura Orgánica y el Anexo N° 2: Organigrama Estructural de la Universidad Nacional José María Arguedas, hasta el tercer nivel organizacional; cuyo contenido forma parte integrante de la Resolución que se emita.

2.- **SE DISPONGA**, con publicar la Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en el Diario Oficial El Peruano.

3.- **SE DISPONGA**, se publique el texto completo del Reglamento de Organización y Funciones en el Portal del Estado Peruano, y en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas”;

Que, por Acuerdo 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de (92) artículos, (02) Títulos, VI Capítulos, dos Anexos denominados: Anexo N° 1: Estructura Orgánica y el Anexo N° 2: Organigrama Estructural de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de (92) artículos, (02) Títulos, VI Capítulos, dos Anexos denominados: Anexo N° 1: Estructura Orgánica y el Anexo N° 2: Organigrama Estructural de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución en (50) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web institucional de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2020

-4-

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

